

RAN/JVJ/PFF/rfl

*[Handwritten signature]*

DESAFECTA DE CALIDAD DE MONUMENTO HISTORICO SECTOR QUE INDICA DEL INMUEBLE DENOMINADO EX-CASA RIVAS, UBICADO EN AVDA. LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Nros. 1483 A 1497, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 10.NOV.1992.-

Nº 779.-

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble denominado Ex-Casa Rivas y Casa Montero ubicado en Avda. Libertador General Bernardo O'Higgins Nros. 1483 a 1497, de la ciudad de Santiago, fue declarado Monumento Histórico mediante decreto supremo de Educación Nº 662 de 1983;

Que, el sismo de 1985 que azotó la Región Metropolitana causó graves daños a dicho inmueble y el abandono posterior se encargó de multiplicar sus efectos;

Que, a estos avanzados deterioros se suman el vandalismo que destruyó valiosos elementos de decoración y los sucesivos robos que ha experimentado;

Que, habiendo sido este inmueble una excelente muestra de la arquitectura urbana de la segunda mitad del siglo XIX, en la actualidad ofrece una dramática sensación de abandono y devastación;

Que, el alto costo que representa la recuperación del edificio, supera la capacidad económica de su propietario, por lo cual se ha estimado procedente abordar una solución mixta, consistente en que una parte importante del inmueble sea destinado a la construcción de un hotel y otra parte recuperada mediante una restauración rigurosamente fiel de sectores relevantes del mismo, lo que significará un aporte al patrimonio arquitectónico del país, al armonizar un inmueble edificado en el siglo XIX con una moderna construcción en su interior;

Que, en consecuencia, mantienen su calidad de Monumento Histórico la fachada hacia la Avda. Libertador General Bernardo O'Higgins, un tramo de fachada hacia la calle San Martín, el gran salón del segundo piso con la superficie que se proyecta hacia el primer piso y el subterráneo; y,

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
EP. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
UB. DEPTO. CENTRAL		
UB. DEPTO. CUENTAS		
UB. DEPTO. C. P. Y. Neg. Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. D.		
UB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

EF. POR \$	
IMP. PUTAC.	
NOT. POR \$	
IMP. PUTAC.	
EDUC. DTO.	

MINISTERIO DE EDUCACION



VISTO:

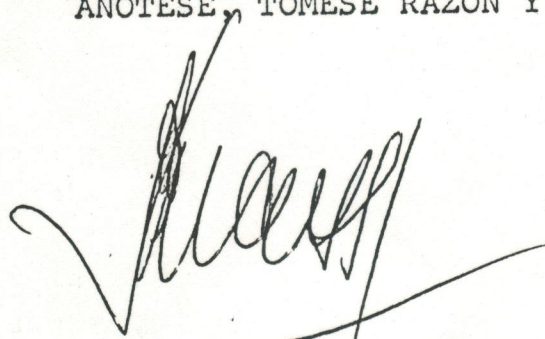
Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288; decreto supremo de Educación Nº 662 de 1983; acuerdo de sesión de 06 de Enero de 1993 del Consejo de Monumentos Nacionales; ORD. Nº 26 de 1993 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

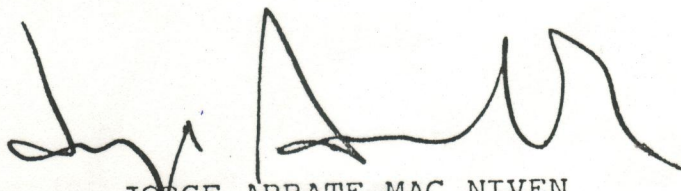
ARTICULO UNICO:

Desafecta de calidad de Monumento Histórico solamente un sector del inmueble denominado Ex-Casa Rivas y Casa Montero, ubicado en Avda. Libertador General Bernardo O'Higgins Nros. 1483 a 1497 esquina calle San Martín Nros. 7 a 25, de la ciudad de Santiago, equivalente a 1.813 metros cuadrados construidos a nivel del suelo, igual superficie correspondiente al segundo piso y 1.591 metros cuadrados del subterráneo, según se señala en planos que forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.



ENRIQUE KRAUSS RUSQUE  
VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

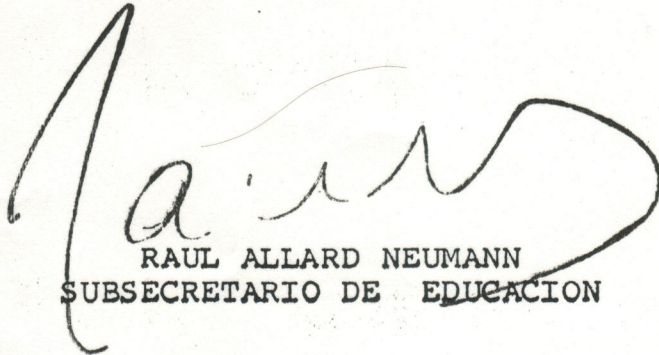


JORGE ARRATE MAC NIVEN  
MINISTRO DE EDUCACION



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



RAUL ALLARD NEUMANN  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Contraloría	3
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Dirección Nac. de Arquitectura	
Ministerio de Obras Públicas	2
	<hr/>
- T O T A L	12